



**PROGRAMA "APOYO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES"**  
**ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)**  
**CONTRATO N° 01-ASIG-TEOCALTICHE-VH-TRANSPORTES-SEDIS-2017**  
**H.AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO**  
**FECHA DE INICIO: 17 DE MAYO DE 2017**  
**TERMINO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas  
JURÍDICA

DIRECCIÓN GENERAL

dicho pago y enviar vía oficio el comprobante de pago, de no ser así, el vehículo no podrá circular bajo ninguna circunstancia y será causal de rescisión de dicho contrato de forma inmediata.

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia a nombre de "EL COMODATARIO" y como beneficiario preferencial y único a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281 Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, a partir del día siguiente de que venza la póliza y deberá renovar la póliza por una vigencia no menor a un año, durante todo el tiempo que permanezca en posesión del bien comodatado.

2.- El seguro que se contratará a partir del segundo año, estará bajo las siguientes especificaciones:

- Daños Materiales 1'840,000 (Un millón ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N), con un deducible del 5%. Cada año se deberá de tomar en cuenta la depreciación natural del vehículo.
- Robo Total, 1'840,000 (Un millón ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) con un deducible del 10%. Cada año se deberá de tomar en cuenta la depreciación natural del vehículo.
- Responsabilidad Civil, 1'500,000 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) Por Evento.
- Responsabilidad Civil Complementaria Personas 5'000,000 (Cinco millones de Pesos 00/100 M.N) Por Evento
- Responsabilidad Civil Cruzada, Amparado
- Gastos Médicos Conductor \$ 300,000 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) Por Evento
- Gastos Legales, Amparado
- Adaptaciones Especiales, Amparado
- Responsabilidad Civil Pasajero 5000 UMA Por Pasajero
- Responsabilidad Civil Complementaria Pasajero 5,000,000 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N) Por Evento
- Muerte del conductor X AA 50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N)

3.- La cobertura de la póliza deberá ser renovada anualmente, y toda vez que está este próxima a vencer, y bajo las mismas condiciones mencionadas al inicio de la cláusula Octava de este contrato.

4.- "EL COMODATARIO", realizará al principio de cada año, el pago del servicio GPS y cámaras de seguridad, con la empresa que el "COMODANTE", designe, y una vez realizado cada pago tendrá que presentar comprobante de este a "LA DIRECCIÓN". El incumplimiento de este, será causal de rescisión del presente contrato.

5.- "EL COMODATARIO", realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización del(los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

6.- "EL COMODATARIO", realizará los pagos sobre las instalaciones de los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de él(los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

Por cualquier daño o pérdida de él(los) vehículo(s) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor y/o que no sea reparado o pagado por la aseguradora por cualquier motivo, "EL COMODATARIO" pagará el valor del daño que se cuantifique por peritos y en caso de que sea imposible su reparación o reposición se pagará el valor del vehículo con base en Libro Azul vigente dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o pérdida "EL COMODATARIO", deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la pérdida a LA DIRECCIÓN, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

NOVENA.- "EL COMODATARIO" se obliga a realizar los pagos de refrendo vehicular a partir de la fecha de inicio del presente contrato y a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta fecha en "LA DIRECCIÓN", el comprobante correspondiente.

En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

DECIMA.- Realizar cualquier gasto para la obtención de placas, reposición, infracciones, grúas, pensiones, combustible o cualquier otro que se origine con motivo el uso de él(los) vehículo(s). Asimismo el(los) vehículo(s) deberá contar con la copia certificada de la tarjeta de circulación y/o copias simples del pago de tenencia y de la póliza de seguro.

Por causa de robo o extravío de placas, "EL COMODATARIO", realizará la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco y remitirá copia de la denuncia a "LA DIRECCIÓN" y con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de su presentación.

DECIMA PRIMERA.- "EL COMODATARIO", se obliga a devolver el(los) vehículo(s) en el estado en que lo(s) recibió y a no enajenarlo(s) o gravarlo(s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al(los) vehículo(s) comodatados.

DECIMA SEGUNDA.- "EL COMODATARIO", facilitará y permitirá al personal de "LA DIRECCIÓN" o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DECIMA TERCERA.- "EL COMODANTE" a través de "LA DIRECCIÓN", podrá solicitar en cualquier momento la devolución de él(los) vehículo(s), obligándose "EL COMODATARIO" a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

1. De no cumplirse alguna de las obligaciones que mencione este contrato, a la tercera notificación que se realice vía oficio emitido por "La Dirección" por incumplimiento, se procederá a solicitar la devolución del vehículo y así mismo causara la rescisión de este contrato.

DECIMA CUARTA.- Así también para la comprobación y acreditación del buen funcionamiento del programa "EL COMODATARIO" se compromete a elaborar un informe semestral el cual será por medio de una captura en la página web que la "DIRECCIÓN" indique y posteriormente deberá enviar la evidencia de



**PROGRAMA "APOYO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES"**  
**ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)**  
**CONTRATO N° 01-ASIG-TEOCALTICHE-VH-TRANSPORTES-SEDIS-2017**  
**H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO**  
**FECHA DE INICIO: 17 DE MAYO DE 2017**  
**TERMINO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas  
JURÍDICA

DIRECCIÓN GENERAL

Además deberá de anexarse al listado los documentos que la Secretaría indique

Dicho informe deberá llenarse en línea en la página proporcionada por "LA DIRECCIÓN" y de forma física por oficio, la falta del presente informe en tiempo y forma será causal de rescisión del presente contrato.

**DECIMA QUINTA.-** Queda expresamente prohibido que "EL COMODATARIO" conceda el uso a un tercero sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL COMODANTE".

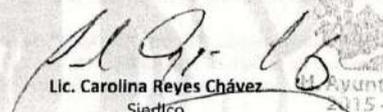
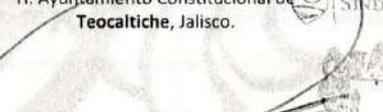
**DECIMA SEXTA.-** Cuando "EL COMODATARIO" decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido, deberá notificar a "LA DIRECCIÓN" con 30 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para su entrega.

**DECIMA SEPTIMA.-** El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento por parte de "EL COMODATARIO" en las obligaciones establecidas en el contrato.

**DECIMA OCTAVA.-** Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. "EL COMODANTE", a través de "LA DIRECCIÓN" y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizará todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

**DECIMA NOVENA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatutaria aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por cuadruplicado el día 17 diecisiete del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

POR "EL COMODANTE"	POR "EL COMODATARIO"
<p><b>Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado</b> Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p> H. Ayuntamiento 2015-2018 <b>Mtro. Abel Hernández Márquez</b> Presidente Municipal H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco.</p>
<p><b>Lic. Miguel Castro Rosendo</b> Secretario de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p> H. Ayuntamiento 2015-2018 <b>Lic. Carolina Reyes Chávez</b> Sindico H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco.</p>
<p><b>TESTIGOS:</b></p>	<p> H. Ayuntamiento 2015-2018 <b>Lic. Aldo Eliseo Sánchez Pérez</b> Secretario General H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco.</p>
<p><b>L.R. Moisés de Jesús Maldonado Alonso</b> Director General de Programas Sociales Secretaría de Desarrollo e Integración Social</p>	<p> RESIDENCIA</p>
<p><b>Mtro. Gerardo Castilleja Torres</b> Director General Jurídico Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p>	<p> SINDICATURA</p>
<p><b>Lic. Pedro Salvador de la Cruz Jiménez</b> Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p> SECRETARÍA GENERAL</p>
<p><b>Lic. Juan José Torres Orozco</b> Director General de Logística Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</p>	